

RESOLUCIÓN CS N° 492/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 OCT 2008

Expediente N° 992/00.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Secretario Administrativo, Cr. Sergio Villalba, eleva propuesta a ser considerada para incrementar los montos de las CAJAS CHICAS con las que operan las distintas áreas de la Institución, como así también, actualizar las dependencias que funcionarán con estos fondos asignados, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en:

- La Resolución CS N° 549/07 (21/12/07) pone en vigencia el REGIMEN AUTORITATIVO PARA SER APLICADO A LAS CONTRATACIONES, en su Art. 1 indica: "... Cuando los pagos se efectivicen por Caja Chica, se incrementarán los montos a \$ 3.000 (pesos tres mil) para gastos menores...".
- La norma vigente que establece los montos de Cajas Chicas y Fondos Permanentes es la Resolución Rectoral N° 179/95 de fecha 30/05/95 por lo cual los montos asignados se encuentran significativamente desactualizados. A la fecha ya no se trabaja con Fondos Permanentes.
- Actualizar el listado de dependencias que por necesidades operativas requieren del uso de Cajas Chicas.
- La actualización de la RR. N° 179/95 permitirá la aplicación correcta del Art. 1 de la R. CS N° 549/07, modificada el 21/12/07.

Que el criterio utilizado no solo es la base dada por la Res. N° 549/07 sino también, las necesidades reales del área que utiliza éste régimen y/o haber tenido en un momento, un incremento.

Que es oportuno recordar, que si bien los montos de las Cajas Chicas se incrementan, las compras individuales efectuadas bajo éste régimen no deben superar los \$ 1.000 (pesos un mil) ya que así lo establece el Decreto Reglamentario 1344/07 de la Ley 24156 de "Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional", en su Art. 81 Inc H.

Que el monto asignado a Tesorería General es mayor por cuanto atiende gastos de Secretaría Privada, Relaciones Públicas, Coordinación Administrativa, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Títulos, Direcciones Generales de Personal y Administrativa y eventualmente de otras dependencias.

Que se juzga pertinente actualizar los montos en cuestión, conforme a la planilla obrante en el anexo de la presente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 207/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2008)

RESUELVE:

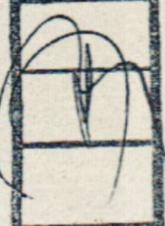
ARTÍCULO 1°.- Autorizar las asignaciones y montos máximos de CAJAS CHICAS conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

U.N.Sa.



RESOLUCIÓN CS N° 492/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo I – Expte. N° 992/00

DEPENDENCIAS	Caja Chica	
	Resolución 179/95	Nuevo Monto
Tesorería General	\$ 8.400	\$ 15.000
Facultad de Ciencias Exactas	\$ 1.750	\$ 3.000
Facultad de Ingeniería	\$ 1.750	\$ 3.000
Facultad de Ciencias Naturales	\$ 1.750	\$ 3.000
Facultad de Ciencias Económicas	\$ 1.750	\$ 3.000
Facultad de Ciencias de la Salud	\$ 1.750	\$ 3.000
Facultad de Humanidades	\$ 1.750	\$ 3.000
Sede Regional Tartagal	\$ 2.400	\$ 4.000
Sede Regional Orán	\$ 2.400	\$ 4.000
Instituto de Educación Media - Salta	\$ 900	\$ 1.800
Instituto de Educación Media - Tartagal	\$ 900	\$ 1.800
Dirección General de Obras y Servicios	\$ 2.400	\$ 5.000
Dirección de Servicios Generales	\$ 1.750	\$ 3.000
Secretaría Bienestar Universitario	\$ 900	\$ 3.000
Secretaría Extensión Universitaria	\$ 1.100	\$ 3.000
Secretaría Administrativa	\$ 500	(1)
Secretaría Académica		\$ 3.000
Secretaría Consejo Superior	\$ 1.100	\$ 3.000
Coord. de Posgrado y Relac. Internacionales		\$ 2.000
Secretaría de Cooperación Técnica	\$ 900	\$ 2.000
Consejo de Investigación		\$ 3.000
Dirección de Radio Universidad	\$ 750	\$ 1.500
Centro de Cómputos	\$ 400	\$ 1.500

(1) Gastos atendidos por Tesorería General

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COBIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR